



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N.º 63130-4003-002-2021-00149-00
Int. 1565

Considerando que la solicitud cumple los requisitos del artículo 461 del C.G.P., toda vez que la parte demandada cancelo la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO-PRESENTE, identificado con el NIT 800.183.987-0, en contra del señor CARLOS ALBERTO BEDOYA RIVAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.399.783, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el embargo y retención de las sumas de dinero que la demandada posee en cuentas de ahorros, corrientes o CDTs, en las oficinas de los BANCOS: BOGOTA, DAVIVIENDA, AGRARIO DE COLOMBIA, AV. VILLAS, OCCIDENTE, SUDAMERIS, POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, COOMEVA, PICHINCHA, W, FALABELLA Y FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO-PRESENTE.

TERCERO: NO LIBRAR oficio a las entidades bancarias, teniendo en cuenta que no fueron enviados los oficios correspondientes.

CUARTO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 282-26334, denunciado como de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO BEDOYA RIVAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.399.783.

QUINTO: Líbrese oficio en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío. Sin necesidad de hacer pronunciamiento respecto al despacho comisorio ya que fue devuelto por parte de la Inspectora Municipal de Policía de esta localidad.

SEXTO: Efectuado lo anterior, ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 143
DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA